

**RESOLUCION DE ALCALDIA****N° 008-2025-MPHS/A.**

Huanca Sancos, 14 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2025-MPHS-GSMGA-UGMAS/NCV de fecha 13 de enero del 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento donde solicita la designación bajo acto resolutivo como responsable de Area Técnica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y conforme del numeral 6° del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter



Administrativo;

Que, el Área Técnica Municipal -ATM de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en las pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, en el inc. 17 y 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972 otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar cesar y sancionar al personal administrativa y de servicio;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-MPHS-GSMGA-UGMAS/NCV de fecha 13 de enero del 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento donde solicita la designación bajo acto resolutivo como responsable de Área Técnica Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)** de servicios de agua y saneamiento a la persona de **NILTON CHUMBES VIVANCO**, identificado con DNI N° 70147167, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 14 de enero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la resolución de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al designado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos,

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

000049



para el cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad y de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS

Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

